

GL-99-2020-JIP

## MEMORANDO

Para: Licda María José Tamacas

Oficial de Información

De: Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona

Gerente Legal

Asunto: Solicitud de información UAIP-M-037-2020

Fecha: 10 de marzo de 2020



Habiendo recibido su solicitud de información con el número **UAIP-M-037-2020**, por la cual se requiere lo siguiente:

1. El número de procedimientos administrativos tramitados por las diferentes Comisiones Disciplinarias de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, según el art. 87 de la Ley General de los Deportes de El Salvador letra h), por discriminación hacia las mujeres en el deporte salvadoreño durante los años 2018, 2019 y 2020.
2. La resolución final de algún procedimiento administrativo tramitado por cualquier Comisión Disciplinaria de cualquiera de las Federaciones y Asociaciones deportivas a causa de discriminación hacia la mujer en el deporte durante el período 2018-2020.

El instituto Nacional de los Deportes de El Salvador no posee **la información** solicitada en ambos requerimientos, por lo que es una **información inexistente** en sus registros.

Es necesario mencionar, que cada una de las federaciones y asociaciones deportivas gozan de autonomía para su organización administrativa y su funcionamiento técnico en cuanto a la dirección, orientación y fomento del deporte a su cargo respecto de cualquier institución nacional (artículo 35 de la Ley General de los Deportes).

Cada Federación o Asociación Deportiva, en cumplimiento a la Ley General de los Deportes, debe conformar una Comisión Disciplinaria, con la facultad de ejercer la potestad disciplinaria dentro de su estructura organizativa, respetando los principios universales del Derecho como la seguridad jurídica, el principio de legalidad, el principio de defensa, el principio de inocencia, el principio de proporcionalidad de la pena, entre otros.

La Ley General de los Deportes, no obliga a las Federaciones y Asociaciones Deportivas a registrar o inscribir los procedimientos sancionatorios o las resoluciones provenientes de los diferentes órganos disciplinarios de las mismas; sino solamente a inscribir a la Comisión Disciplinaria como tal como un órgano de administración y dirección, por lo que este instituto no posee registros de las resoluciones dictadas por dichas comisiones disciplinarias por discriminación hacia las mujeres en el deporte salvadoreño durante los años 2018, 2019 y 2020.

En resumen, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador no posee información o documentación alguna sobre los procedimientos administrativos o resoluciones finales tramitadas por las diferentes Comisiones Disciplinarias de las Federaciones y Asociaciones Deportivas por discriminación hacia las mujeres en el deporte salvadoreño durante los años 2018, 2019 y 2020, debido a que es cada uno de estos organismos quienes realizan sus procesos y procedimientos internos en base a su autonomía.



INDES  
GERENCIA  
LEGAL